

CAMPEONATOS NACIONALES DE TRAIL Y MONTAÑA

PROCEDIMIENTO DE POSTULACION 2025

La CADA, ha recibido una propuesta de su Comisión de Trail y Montaña, la que hace suya, y que se puede sintetizar con las siguientes consideraciones:

La C.A.D.A. seguirá el afianzamiento de las relaciones con las asociaciones internacionales de la especialidad, World Mountain Running Association (WMRA), International Trail Running Association (ITRA), International Association of Ultrarunners (IAU), teniendo en cuenta la decisión de nuestra entidad World Athletics en el sentido de acoplarse al sistema deportivo y federativo mundial al igual que las demás especialidades.

- A si mismo se profundizara y estandarizarse un procedimiento adecuado para solicitar, evaluar y asignar sedes de Campeonatos y Selectivos Nacionales, siguiendo criterios de racionalidad, paridad y condiciones deportivas.
- Que, necesariamente, se verificara desde la CADA o sus afiliadas -por delegación- la conducta técnica de los eventos deportivos de la especialidad.

Por lo que se establece el siguiente proceso para la asignación de Sedes de Campeonatos Nacionales de las distintas modalidades, las que podrán agruparse total o parcialmente en un mismo evento según propuesta.

Los pedidos de sedes respectivas deberán realizarse necesariamente por parte de las Federaciones Provinciales afiliadas ó en forma directa a la Comisión de Trail y Montaña de la C.A.D.A., sin perjuicio de que los mismos sean por organizadores privados. Se deja establecido expresamente que las postulaciones se aceptarán de eventos ya realizados en al menos 1 (una) ocasión en los últimos 3 (tres) años a efectos de corroborar los antecedentes de calidad del mismo.

Particularidades:

1. Junto a dicha presentación, el LOC (Organizador) se deberá acompañar: plan de carrera, planos, altimetría, antecedentes del organizador, condiciones técnicas, fecha del evento.

2. Obligaciones del LOC:

2.1. El pago de canon por un valor de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil).

2.2. Inscripción sin costo para: 1) al menos 3 representantes de élite por Federación, por prueba y género. A tal efecto, las Federaciones deberán enviar al LOC con copia a CADA una solicitud

indicando los atletas, para lo que se indicará en cada caso el plazo límite de envío ó 2) inscripción sin costo para los integrantes de la última selección nacional designada en las distintas modalidades, debiendo detallar en la postulación la elección tomada.

2.3. Deberá consignarse claramente en la propuesta el valor de inscripción para los atletas federados que no sean alcanzados por este beneficio, siendo importante este punto al momento de evaluar postulaciones.

2.4. Así mismo se permite y alienta a cada postulante que ofrezca beneficios adicionales a los establecidos en el presente, los cuales serán aplicados específicamente al área de Trail y Montaña de CADA, priorizando aquellos que apunten a acompañar a los deportistas para facilitar su participación en los compromisos internacionales oficiales que se desprendan de la competencia nacional en cuestión. El organizador que ofrezca financiamiento para dichos compromisos tendrá prevalencia sobre el resto de postulantes.

2.5. Solo a modo enunciativo estos pueden ser: apoyo en viaje a competencias internacionales oficiales, alojamientos para determinada cantidad de atletas, comidas, reintegros gastos de viajes, etc.

2.6. El LOC podrá contar con una página web oficial del evento donde se vuelque y mantenga actualizada toda la información la que deberá contar con los logos oficiales de la Federación local y la CADA, promoviendo el licenciamiento federativo de los atletas, la misma información que será reproducida por la web y redes sociales de la CADA.

2.7. Como parte de la política que se sigue desde esta Confederación, es muy importante que en los Campeonatos Nacionales se realicen controles antidoping. Es por ello, que se alienta a los señores organizadores a la realización de los mismos. Aquel organizador que ofrezca el control antidoping, en un mínimo de 2 (dos) controles, tendrá prevalencia sobre el resto de las postulaciones.

2.8. Las postulaciones a sedes se aceptarán -sin excepción, hasta el 31 de Octubre del año calendario anterior al evento propuesto, debiendo aclarar explícitamente a qué o cuales modalidad/es de competencia se postula.

3. Se recomienda a las Federaciones Provinciales, a ser receptivos y amplios en el momento de aceptar y elevar propuestas, en el entendimiento de poder facilitar a los organizadores -al menos en este momento de desarrollo inicial- la concreción de los eventos.
4. Una vez recibida la propuesta, será analizada por esta Comisión Técnica, la que emitirá un dictamen dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la fecha tope establecida para la recepción de las postulaciones, pudiendo interactuar con el postulante para allanar dudas. Asimismo, en función de las propuestas recibidas y, de acuerdo al análisis de las mismas, esta Comisión se

reserva el derecho de designación aun cuando no estén cumplimentadas la totalidad de las cláusulas establecidas, en el marco de búsqueda de la mejor oferta recibida.

5. Con toda la información mencionada, la C.A.D.A. decidirá la asignación de la respectiva sede, comunicándose ello tanto a la Federación Provincial como al organizador privado.
7. Cumplido ello, la Federación Provincial pertinente o el organizador privado (en caso de que sea la cabeza y responsable del Comité Organizador Local), deberán:
 - 7.1. Abonar a la C.A.D.A., en el perentorio plazo de 10 días corridos de asignada la sede, el concepto de canon o fee.
 - 7.2. Enviar y remitir el manual técnico de competencia, a la C.A.D.A. para poder ser revisado y eventualmente publicado, en el mismo plazo establecido en clausula anterior.
 - 7.3. Permitir que exista en el evento, al menos, un veedor oficialmente designado por la CADA, debiendo hacerse cargo de las erogaciones pertinentes por su presentación el comité organizador.
 - 7.4. Convocar a jueces federativos locales o nacionales para un debido control del evento, acordando el pago por dicha función con la federación respectiva.
 - 7.5. Realizar y remitir a la C.A.D.A. un informe final que contenga resultados, condiciones y eventualidades que pudieran haber acontecido en el evento.
 - 7.6. Solo a efectos aclaratorios, el postulante ganador debe tener en consideración las siguientes cuestiones (lista enunciativa):
 - que un Campeonato Nacional es reservado a atletas con licencia federativa vigente, por lo que debe llevar una clasificación específica y separada del resto de los corredores (sin licencia federativa).
 - Que las largadas de Campeonato Nacional y del resto de competencias deben ser independientes (separadas por un período de tiempo)
 - Debe evitarse cruce de recorridos con distancias anteriores o simultáneas
 - Priorizar recorridos diurnos
 - Libre acceso de veedores a sector de largada/llegada y cualquier lugar o sector que pudiera existir alguna incidencia en carrera lo cual debe ser facilitado por la organización.
8. Con todo ello, la Federación Provincial Pertinente o el Organizador Privado, tendrán derecho a:
 - 8.1. Utilizar el aval federativo de C.A.D.A. en todas las comunicaciones que realice, estableciendo que se trata de un evento avalado por C.A.D.A.
 - 8.2. Utilizar la imagen y logotipos de la C.A.D.A. en toda comunicación o publicidad que realice, uso de redes sociales y web de la C.A.D.A para poder mayor difusión.
 - 8.3. Utilizar el asesoramiento de oficiales técnicos formados para un debido control, debiendo hacerse cargo de las erogaciones por la presentación.

8.4. Requerir el trabajo de personal especializado y con experiencia de la C.A.D.A para cubrir áreas de: logística, inscripciones, comunicaciones, centro de información técnica y dirección de eventos.

p/Comisión Trail, Montaña y Ultradistancia